Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3425

VISTO:

La necesidad de llamar a nueva licitación pública para otorgar la concesión de uso para la explotación comercial del servicio de Bar-Quiosco de la Estación Terminal de Ómnibus de esta ciudad en razón de la renuncia del concesionario;

Y CONSIDERANDO:

I) Que conforme Decreto N°520/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022 se adjudicó la licitación N° 01/2022 a la firma PAIRETTI – GUSTAVO – EMPANADAS THE ARGENTINA.-

II) Que con fecha 24/02/2025, manifestando razones personales, el Sr. Gustavo José Pairetti informó su decisión de dar por finalizada la concesión otorgada.

III) Que por todo ello es necesario realizar un nuevo llamado a Licitación Pública para otorgar la concesión de uso para la explotación comercial del servicio de Bar-Quiosco en la Estación Terminal de Ómnibus de esta ciudad.

IV) Que la Ordenanza No 2049 instituye el Reglamento de funcionamiento de la Estación Terminal de Ómnibus, debiéndose respetar las condiciones fijadas, en concordancia con las disposiciones de la Dirección Provincial de Transporte.

V) Que la Carta Orgánica Municipal, en su Art. 43o inc. 24, establece que es atribución del Concejo Deliberante aprobar las bases y condiciones de las licitaciones.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el Pliego General de Condiciones, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza, para la Licitación Publica N° 1/2025 para la concesión de uso para la explotación comercial del servicio de Bar- Quiosco de la Estación Terminal de Ómnibus de la ciudad de Morteros.

ARTICULO 2°.- El canon mensual mínimo de la licitación se establece en 120 UDM, el que se actualizará conforme Ordenanza Tarifaria Anual y que actualmente asciende a la suma de pesos ciento ochenta mil ciento veinte ($ 180.120,00.-)

ARTICULO 3°.- Publíquese este llamado en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Morteros, por estar este Municipio exceptuado de publicar este tipo de convocatorias en el Boletín Oficial de la Provincia, según Ley Provincial No 10303 y autorícese su publicación en medios locales y redes.

ARTICULO 4°.- Los ingresos provenientes del pago mensual de la concesión que se licita se imputará a la cuenta: 1-1-1-2-09 (20900000) “Otras Rentas” del Cálculo de Recursos vigente.

ARTICULO 5°.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA

Promulgada por Decreto Nº 258/2025, del 17 de marzo de 2025.